

CONCEPCIÓN, 15 de abril de 2016.-

Nº 281 – SECPLAN / VISTOS: la Licitación Pública N° 4988-7-LE-2016 "Techado Cancha de Rayuela Club Unión Lorenzo Arenas"; el Certificado de Imputación Presupuestaria N° 132, de 01 de febrero de 2016; el informe de evaluación de las propuestas de 17 de febrero de 2016; el Decreto N° 114-SECPLAN, de 07 de marzo de 2016, por el que adjudica esta licitación a la empresa H.I.H. Ingeniería Montaje y Construcción Limitada; la nota de 08 de marzo de 2016, la empresa H.I.H. Ingeniería y Montaje Ltda., por la cual desisten de la adjudicación; la nota de 08 de marzo de 2016, de la empresa H.I.H. Ingeniería Montaje y Construcción Ltda. por la que informa su desistimiento a presente adjudicación; el Oficio N° 336, de 16 de marzo de 2016, de la Secplan, por el que se informa ¿??; el Acuerdo N°1939-122-2016, de 08 de abril de 2016, del Concejo Municipal de Concepción por el que se aprueba "Aprueba propuesta de adjudicación Licitación Pública "Techumbre cancha de Rayuela Club Unión Lorenzo Arenas"; teniendo presente, los artículos 24 y 26 de las Bases Administrativas Generales y el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales; el Decreto Alcaldicio N° 01, de 04 de enero de 2016, por el que se pone en vigencia el presupuesto municipal para el presente año; el Decreto Alcaldicio N° 50-P-2016, de 04 de abril de 2016, sobre Atribuciones Alcaldicias; y, en uso de las atribuciones que confieren al Alcalde, los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior,

DECRETO

1. Déjese sin efecto el Decreto N° 114-Secplan, de 07 de marzo del 2016, que adjudicó a la EMPRESA H.I.H. INGENIERÍA MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN LTDA. Rut N° 76.065.100-1, en atención a nota de fecha 08 de marzo de 2016, en la que informa desistimiento de esta adjudicación.
2. Procédase por parte de la Tesorería Municipal al cobro de la garantía tomada a nombre de la empresa H.I.H. Ingeniería Montaje y Construcción Limitada del depósito a la vista N° 742-6, del Banco Chile por DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-).
3. Readjudíquese la Licitación Pública "TECHADO CANCHA DE RAYUELA CLUB UNIÓN LORENZO ARENAS", N° 4988-7-LE16, a la Empresa Emco Ltda. Rut N° 76.065.100-1, segundo oferente mejor evaluado en el Informe de Evaluación de fecha 17 de febrero de 2016, a Suma Alzada por el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 34.688.500.-) IVA incluido.
4. Establécese que para la evaluación de las ofertas recibidas se consideraron los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 6 de las Bases Administrativas Especiales:

Oferta económica	80%
Plazo ofertado	14%
Entrega oportuna de antecedentes	6%
5. Establécese que las obras se ejecutarán de acuerdo con las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Plano y demás documentos del proyecto que se aprueban en el presente Decreto.
6. Establécese que el plazo de ejecución de las obras es de 90 días corridos a contar del día siguiente de la firma del Acta de Entrega de Terreno, en caso de incumplimiento del plazo contractual para la ejecución de la obra estará afecto a las multas señaladas en el punto 20 de las Bases Administrativas Especiales.
7. Establécese que el Contratista adjudicado deberá depositar en la Dirección de Planificación, una garantía o caución, a fin de resguardar el fiel cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% del valor del mismo, conforme el punto 13 letra b) de las Bases Administrativas Especiales.
8. Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de este contrato al CÓDIGO: 31.02.004.005.007 "TECHADO DE C. R. UNIÓN LORENZO ARENAS" del Presupuesto Municipal vigente.